Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R.F. N° 05/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "CONSULTORIA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR- MSP Y BS" – I.D. Nº 365.853.-

Asunción, 14 de agosto de 2019.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "CONSULTORIA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR- MSP Y BS" – I.D. Nº 365.853, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "CONSULTORIA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR- MSP Y BS" – I.D. Nº 365.853.

Que, por Nota Sub UOC N° 53/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, se remite el Informe de Evaluación con las modificaciones solicitadas.

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Edgar C. Verdun, Jefe Dpto. Administrativo APS, el Lic. Damián A. Sedliak, Jefe Dpto. Normativas APS, el Abg. Elías Rodríguez, Asesoría Jurídica DOC, y la Arq. Cynthia Sugastti, en representación de la Dirección de Recursos Físicos, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 30 de julio de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: *"10.- CONCLUSIÓN: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación a la Firma: CONSULARQ CONSULTORIA de la Arquitecta Teresa Fleitas.*

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2739/2019 de fecha 13 de junio de 2019 por el monto de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones), para el ejercicio 2.019.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo *16* dispone: *Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los Representantes de Miembros del Comité de*

...///

Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R.F. N° 05/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "CONSULTORIA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR- MSP Y BS" – I.D. Nº 365.853.-

Asunción, 14 de agosto de 2019.

Hoja N° 02/03

Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. -

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 581/2019, de fecha 09 de agosto de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE RECUROS FISICOS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "CONSULTORIA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR- MSP Y BS" – I.D. Nº 365.853, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
CONSULARQ CONSULTORIA de la Arquitecta Teresa Fleitas.	Gs. 120.000.000
Monto Total Adjudicado (IVA incluido)	Gs. 120.000.000
Son Guaraníes Ciento Veinte Millones.	

Artículo 2º Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3º Designar a la Dirección de Recursos Físicos, como administrador del contrato suscrito con la firma adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 4º Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 16° de la Resolución S.G. N° 032/2019, por la Titular de la Dirección de Recursos Físicos.

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

...////

Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R.F. N° 05/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "CONSULTORIA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR- MSP Y BS" – I.D. N° 365.853.-

Asunción, 14 de agosto de 2019.

Hoja N° 03/03

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ARQ. LETICIA HERREROS
DIRECTORA DE RECUROS FISICOS